DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17597
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395668

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	28 de abril de 2022	HORA:	14:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: 74°09'06"W 4°31'54"N P2: 74°09'06"W 4°31'54"N	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X_1: 91768.00 Y_1: 92866.42 X_2: 91767.41 Y_2: 92870.41				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	800 m²				
UPZ:		POBLACIÓN ATENDIDA:	2				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	1
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS	2				
AREA INSPECCIONADA	80 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-44050				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Los predios donde se presenta el evento SIRE No. 5395668 no cuentan con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizarán las coordenadas para identificarlos predio evaluados así: el predio P1 X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (o 74°09'06"W 4°31'54"N) y el predio P2 X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (o 74°09'06"W 4°31'54"N).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) y X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de abril de 2022 a los predios localizados en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) y X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predios P1 y P2.

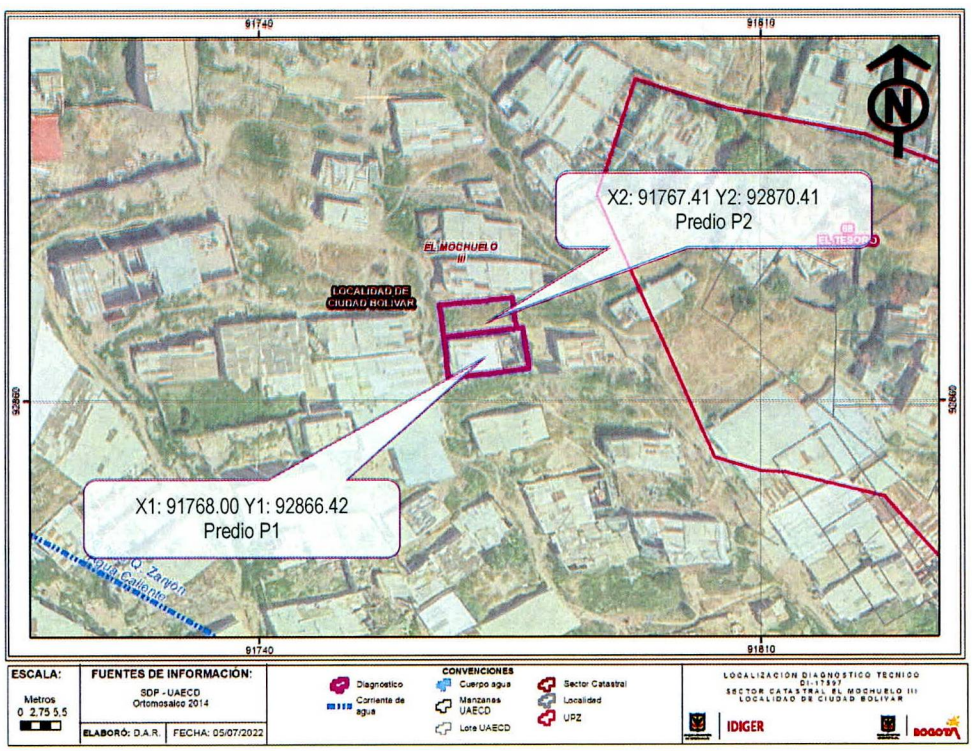


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera de pendiente alta, no consolidada urbanísticamente, con la presencia de servicios públicos y sendero peatonal de acceso en terreno natural, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas su mayoría de un nivel construidas en mampostería y material de recuperación (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación con piso en terreno natural, en el predio P2 se emplaza una vivienda deshabitada construida en mampostería simple y cubierta liviana en tejas de fibrocemento sobre una estructura en madera apoyada sobre los muros. En medio de los dos predios se encuentra un talud de corte vertical con una altura de 2.0 m y un largo de 10 m aproximadamente, donde no se observan medidas de protección o contención, en la parte alta del talud se localiza el predio P2 y en la parte baja el P1 (Ver Fotografías 2 y 3).

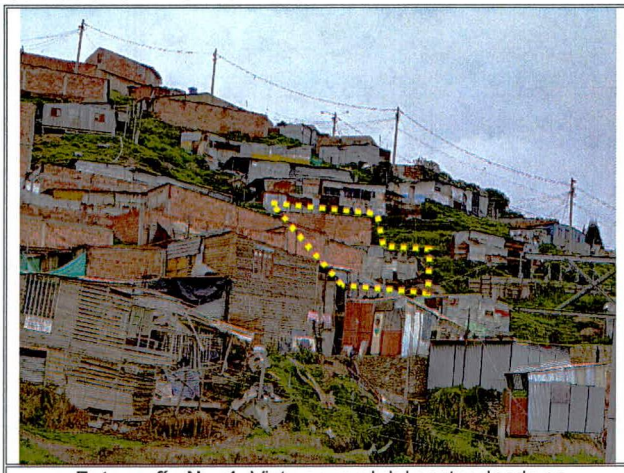
El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa local en el talud de corte descrito, donde se presenta un deslizamiento superficial que desplaza un volumen cercano a los 2.0 m^3 del material que hace parte del suelo de soporte de la vivienda del predio P2, el material se deposita contra el costado norte de la vivienda del predio P1, provocando deformaciones en los elementos que conforman la estructura de la vivienda en la zona de acceso y la cocina, adicionalmente en el predio P2 se generan grietas de tracción hacia la corona del deslizamiento en la parte alta del talud (Ver Fotografías 3 a la 6).

Durante la atención de la emergencia no se observaron daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda emplazada en el predio P2, sin embargo, dada la ausencia de medidas de contención o protección y obras para el manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte sumado a las grietas de tracción y la saturación del terreno es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo que generen compromisos en la estabilidad estructural y la habitabilidad de las dos viviendas evaluadas.

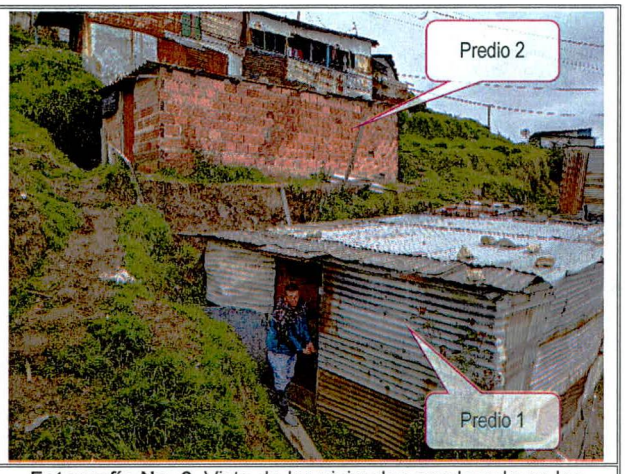
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

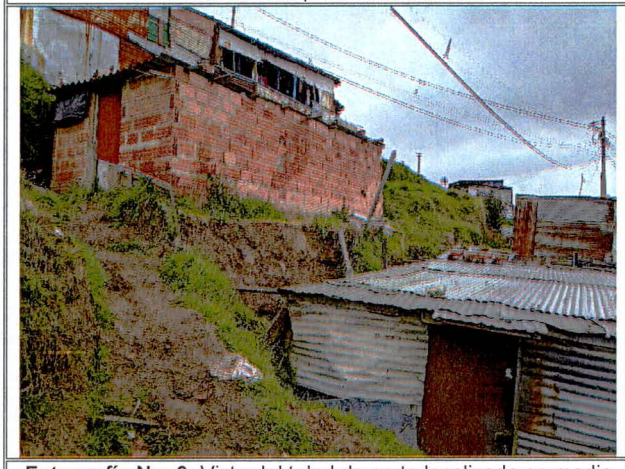
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de las viviendas emplazada en los predios P1 y P2 evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del talud de corte localizado en medio de los predios evaluados donde se presenta el movimiento en masa.



Fotografía No. 4. Vista del material que se depositó sobre el costado norte de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones al interior de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía No. 6. Vista da las grietas de tracción en la parte alta del talud afectado en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	X1: 91768.00 Y1: 92866.42	Andrés Felipe Botero	Material de recuperación	Residencial	1	moderados
2	X2: 91767.41 Y2: 92870.41	Sin información	Mampostería simple	Residencial	1	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte entre los predios evaluados, que pudieran generar daños en los elementos que conforman las viviendas emplazadas en los estos predios, comprometiendo la estabilidad global y habitabilidad de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) y X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios localizados en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) y X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda localizadas en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8546.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda localizadas en las coordenadas X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8547.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5395668

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	COORDENADAS	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8546	Andrés Felipe Botero	3108198613	X1: 91768.00 Y1: 92866.42	Evacuación
8547	Responsable del predio	-	X2: 91767.41 Y2: 92870.41	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) y X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X2: 91767.41 Y2: 92870.41 (Predio 2) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, No se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, dada la ausencia de sistemas de protección y obras para manejo de aguas de escorrentía en el talud afectad sumado al nivel de saturación del terreno es posible un avance del movimiento que podría comprometer la estabilidad global de la vivienda. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud y de los elementos que presentan daños. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas X1: 91768.00 Y1: 92866.42 (Predio 1) en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación preventiva, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud y de los elementos que presentan daños. Cabe resaltar que, las

acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático